#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

### COMPASS SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 9:45 horas del día 12 de Mayo de 2016, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N° 555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Small Cap Chile Fondo de Inversión**, (el "*Fondo*"), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "*Sociedad Administradora*"), don Jaime Martí Fernández y con la asistencia del Gerente General de la misma don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

#### ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	Nº CUOTAS
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa	368.710
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa	304.428
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa	523.788
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa	75.819
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Ignacio Castillo Castagneto	385.136
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Ignacio Castillo Castagneto	210.973
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Ignacio Castillo Castagneto	326.303
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Ignacio Castillo Castagneto	33.976

A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Mario Amoros Lamich	357.762
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Mario Amoros Lamich	289.097
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Mario Amoros Lamich	440.115
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Mario Amoros Lamich	32.503
A.F.P. Modelo S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Juan Sepúlveda Salvo	43.112
A.F.P. Modelo S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Juan Sepúlveda Salvo	153.725
A.F.P. Modelo S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Juan Sepúlveda Salvo	67.352
A.F.P. Modelo S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Juan Sepúlveda Salvo	6.340
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Danton Quezada Saavedra	20.246
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Danton Quezada Saavedra	19.648
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Danton Quezada Saavedra	55.835
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Danton Quezada Saavedra	7.502
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Montserrat Sainz Arancibia	239.689
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Montserrat Sainz Arancibia	189.516

A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Montserrat Sainz Arancibia	360.484
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Montserrat Sainz Arancibia	7.300
José Joaquín Barañao Díaz	Erwin Merino Seguel	1.060
Daniela Paz Cholakis Arteche	Erwin Merino Seguel	13
Comercial Complice S.A.	Erwin Merino Seguel	448
Mónica Fernandez Olivares	Erwin Merino Seguel	58
Inversiones Casani Limitada	Erwin Merino Seguel	257
Inversiones San Marino Limitada	Erwin Merino Seguel	699
Ronit S.A.	Erwin Merino Seguel	1.835
Inversiones Adriana Chamorro SpA	Erwin Merino Seguel	698
Inversiones Francisco Medina SpA	Erwin Merino Seguel	663
José Ignacio Torreti Schmidt	Erwin Merino Seguel	317
Eduardo Torreti Pero	Erwin Merino Seguel	133
Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. para su Fondo de Cesantía Solidario	Gabriel Navarro Ahumada	39.554
TOTAL		4.565.094

#### 1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas 4.565.094 cuotas del Fondo que representaban un 96,654797% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Compass Small Cap Chile Fondo de Inversión, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos en Sesión de Directorio celebrada con fecha 29 de Marzo de 2016.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente y los avisos fueron publicados en el diario electrónico El Mostrador los días 27, 28 y 29 de Abril de 2016. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados, lo que se aprobó por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable del representante de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. para su Fondo de Cesantía Solidario y de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes y, consecuentemente, con el voto favorable del representante de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. para su Fondo de Cesantía Solidario y de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Superintendencia de Valores y Seguros (la "Superintendencia").

# 2. <u>DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA</u>

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Sociedad Administradora, don Jaime Martí Fernández y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Sociedad Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable del representante de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. para su Fondo de Cesantía

Solidario y de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

# 3. <u>DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA</u>

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712 (la "Ley"), Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014 (el "Reglamento de la Ley"), correspondía designar previamente a siete Aportantes para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable del representante de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. para su Fondo de Cesantía Solidario y de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a los señores Gabriel Navarro Ahumada, Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa, Ignacio Castillo Castagneto, Mario Amoros Lamich, Juan Sepúlveda Salvo, Danton Quezada Saavedra y Montserrat Sainz Arancibia, en representación de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. para su Fondo de Cesantía Solidario, A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., respectivamente, para que tres cualesquiera de ellos firmen el acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y Secretario de la misma.

#### 4. TABLA

Se informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Sociedad Administradora:

 Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ la Política de Inversiones; /ii/ las Características y Diversificación de las Inversiones; /iii/ la Política de Liquidez; /iv/ la Política de Endeudamiento; /v/ la Remuneración de cargo del Fondo; /vi/ los Gastos de Cargo del Fondo; /vii/ las Comunicaciones con los Partícipes; /viii/ el Procedimiento de Liquidación del Fondo; y /ix/ incorporar que no se contempla Plan Familia y Canje de Series de Cuotas;

- Acordar una disminución de capital en los términos del Título X del Reglamento Interno del Fondo; y
- Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

## 5. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los señores Aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ la Política de Inversiones; /ii/ las Características y Diversificación de las Inversiones; /iii/ la Política de Liquidez; /iv/ la Política de Endeudamiento; /v/ la Remuneración de cargo del Fondo; /vii/ los Gastos de Cargo del Fondo; /vii/ las Comunicaciones con los Partícipes; /viii/ el Procedimiento de Liquidación del Fondo; y /ix/ incorporar que no se contempla Plan Familia y Canje de Series de Cuotas

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los Aportantes aprobar la modificación de los numerales 2.7. y 2.9. del número DOS y numeral 3.5. del número TRES, ambos del Título II; el número UNO del Título III; el número UNO del Título IV; numerales 2.1. y 2.2. del número DOS, numerales 4.1., 4.7. y 4.8 del número CUATRO, ambos del Título VI; el número UNO y numerales 4.2.y 4.5. del número CUATRO, ambos del Título IX; y se incorpora un número TRES al Título VII; todos los anteriores del Reglamento Interno del Fondo, para efectos de reflejar las modificaciones señaladas precedentemente, en la forma que se indica a continuación:

- a) En el número DOS. POLÍTICA DE INVERSIONES, del Título II. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN, se sustituyen los numerales 2.7. y 2.9. por los siguientes:
  - "2.7 Los mercados a los cuales el Fondo dirigirá sus inversiones serán el nacional y extranjero, los cuales deberán cumplir con las condiciones establecidas en la letra a) del Título I. de la Norma de Carácter General Nº 376 de la Superintendencia, o aquella que la modifique o reemplace."
  - "2.9 Los instrumentos de deuda indicados en los numerales (1) al (3), ambos inclusive, del número 2.3 precedente, tendrán un límite de duración máximo de 1 año.

Las inversiones del Fondo tienen un nivel de riesgo Alto, lo que se determina por la naturaleza de los instrumentos en los que invierte."

- b) En el número TRES. CARACTERÍSTICAS Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES, del Título II. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN, se elimina el numeral 3.4., pasando el numeral 3.5. a ser el numeral 3.4. y éste último se sustituye por el siguiente:
  - "3.4 Si se produjeren excesos de inversión, estos deberán ser regularizados en los plazos indicados en el artículo 60° de la Ley y en la Norma de Carácter General N° 376 del año 2015 de la Superintendencia o aquella que la modifique o reemplace, según sea el caso, mediante la venta de los instrumentos o valores excedidos o mediante el aumento del patrimonio del Fondo en los casos que esto sea posible. La Administradora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de los instrumentos o valores excedidos.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de excederse el límite de 25% de inversión en acciones indicado en el número 4) del numeral 3.1 precedente, el plazo de regularización será de 90 días, cuando dicho exceso se produjere por causas ajenas a la administración."

# c) Se sustituye el número UNO. del Título III. POLÍTICA DE LIQUIDEZ por el siguiente:

"UNO. El Fondo tendrá como política mantener a lo menos un 5% de los activos del Fondo en instrumentos de alta liquidez, entendiéndose que tienen tal carácter, además de las cantidades que se mantenga en caja y bancos, (i) aquellos instrumentos de deuda que les quede menos de un año para su vencimiento; (ii) cuotas de fondos mutuos nacionales; (iii) acciones nacionales que sean de transacción bursátil; (iv) títulos emitidos por entidades bancarias extranjeras, representativos de las acciones indicadas en el literal (iii) precedente; y (v) acciones de transacción bursátil emitidas por sociedades o corporaciones extranjeras. Lo anterior, para efectos de cumplir con sus obligaciones por las operaciones del Fondo, el pago de disminuciones de capital y el pago de beneficios."

# d) Se sustituye el número UNO. del Título IV. POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO por el siguiente:

"UNO. Ocasionalmente, y con el objeto de complementar la liquidez del Fondo conforme se establece en el Título III precedente, como de aprovechar oportunidades puntuales de inversión, la Administradora podrá solicitar créditos bancarios de corto plazo por cuenta del Fondo, con un plazo no mayor a un año, y hasta por una cantidad equivalente al 10% del patrimonio del Fondo. El Fondo no contraerá pasivos de mediano o largo plazo. El límite total de pasivo exigible que mantendrá el Fondo en relación a su patrimonio, no podrá exceder del 10% del patrimonio del Fondo."

- e) En el número DOS. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO, del Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, se sustituyen los numerales 2.1. y 2.2. por los siguientes:
  - "2.1. La Administradora percibirá por la administración del Fondo una remuneración fija **anual**, equivalente a:
  - (i) 0,952% del valor del patrimonio del Fondo aplicable a monto máximo de 9.000.000 de Unidades de Fomento de patrimonio, más
  - (ii) 0,595% del valor del patrimonio del Fondo aplicable al monto de patrimonio que exceda de la cantidad de 9.000.000 de Unidades de Fomento.

Las remuneraciones indicadas incluyen el Impuesto al Valor Agregado ("IVA").

Dicha remuneración se calculará en forma diaria, aplicando dichos porcentajes sobre el valor que haya tenido diariamente el patrimonio del Fondo."

"2.2. La remuneración por administración se pagará mensualmente, por períodos vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la remuneración se devengará diariamente.

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N° 335 emitido por la Superintendencia con fecha 10 de Marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha del depósito del presente Reglamento Interno corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, la remuneración a que se refiere el presente numeral DOS se actualizará según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo A del presente Reglamento Interno, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la modificación respectiva.

La actualización de las remuneraciones a que se refiere el presente numeral, será informada directamente a los Aportantes del Fondo en la forma indicada en el segundo párrafo del numeral UNO del Título IX siguiente, dentro de los 5 dias siguientes a su actualización."

- f) En el número CUATRO. GASTOS DE CARGO DEL FONDO, del Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, se sustituyen los numerales 4.1., 4.7. y 4.8. por los siguientes:
  - "4.1. Sin perjuicio de la remuneración a que se refiere el presente Reglamento Interno, serán también de cargo del Fondo, los siguientes gastos y costos de administración:
  - 1) Toda comisión, provisión de fondos, derecho de bolsa, u otro gasto que se derive, devengue, cobre o en que se incurra con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo, incluyendo los gastos bancarios relacionados directamente con las operaciones del Fondo excluyendo los gastos indicados en el numeral 4.3. (6) siguiente.
  - 2) Honorarios profesionales de **abogados**, auditores externos independientes, peritos u otros profesionales cuyos servicios sea necesario contratar para el adecuado funcionamiento del Fondo, la inversión de sus recursos y la adecuada valorización de las inversiones del Fondo o por disposición legal o reglamentaria; y los gastos necesarios para realizar las auditorías externas, informes periciales y otros trabajos que esos profesionales realicen.
  - 3) Gastos y honorarios profesionales derivados de la convocatoria, citación, realización y legalización de las Asambleas de Aportantes y de las modificaciones que sea necesario efectuar al presente Reglamento Interno o a los demás documentos del Fondo, de conformidad con lo acordado en las mismas.
  - 4) Seguros y demás medidas de seguridad que deban adoptarse en conformidad a la ley o demás normas aplicables a los Fondos de Inversión, para el cuidado y conservación de los contratos, participaciones, compromisos, títulos y bienes que integren el activo del Fondo, incluida la comisión y gastos derivados de la custodia de los mismos.
  - 5) Honorarios y gastos por servicio de clasificación de riesgo que sea necesario o se estime conveniente contratar.
  - 6) Gastos, honorarios profesionales derechos y/o tasas derivados de las aprobaciones, registros, inscripciones o depósitos del Reglamento Interno del Fondo u otros documentos que corresponda, ante la Superintendencia u otra autoridad competente y de la inscripción y registro de las cuotas del Fondo en bolsas de valores u otras entidades y, en general, todo gasto derivado de la colocación de las referidas cuotas.

- 7) Gastos de liquidación del Fondo, incluida la remuneración u honorarios del liquidador.
- 8) Gastos de publicaciones que deban realizarse en conformidad a la Ley, su Reglamento, el presente Reglamento Interno o las normas que al efecto imparta la Superintendencia; gastos de envío de información a la Superintendencia, a los Aportantes o a otras entidades; gastos de apertura y mantención de los registros y demás nóminas del Fondo; y, en general, todo otro gasto o costo de administración derivado de exigencias legales, reglamentarias o impuestas por la Superintendencia a los Fondos de Inversión."
- "4.7. Se deja expresa constancia que la Administradora podrá contratar servicios externos prestados por personas relacionadas a la misma, siempre y cuando estas contrataciones sean de cargo de la Administradora."
- 4.8 Para efectos del presente numeral CUATRO, se entenderá por "valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período", al valor que resulte de sumar el valor **promedio** mensual que hayan presentado los activos del Fondo durante el año correspondiente, dividido por 12."

# g) Se sustituye el número UNO. COMUNICACIONES CON LOS PARTÍCIPES del Título IX. OTRA INFORMACION RELEVANTE por el siguiente:

"El medio mediante el cual se proveerá al público y Aportantes la información del Fondo requerida por ley y la normativa vigente será la página Web de la Administradora (www.cgcompass.com). Asimismo, se mantendrá esta información a disposición del Partícipe en las oficinas de la Administradora o del Agente en todo momento.

La información relativa al Fondo que, por ley, normativa vigente y reglamentación interna del mismo, deba ser remitida directamente a los Aportantes se efectuará a través de correo electrónico o carta, según determine la Administradora, de conformidad con la información proporcionada por el Aportante a la Administradora.

La Administradora deberá enviar directamente a los Aportantes del Fondo, a través de alguno de los medios señalados en el párrafo anterior, o poner a su disposición en la página Web de la Administradora (www.cgcompass.com), según ésta determine, y con al menos 3 días hábiles de anticipación a la

fecha de celebración de la Asamblea de Aportantes, la o las propuestas que se presentarán a su consideración en dicha Asamblea.

Toda publicación que, por disposición de la Ley, de su Reglamento, del presente Reglamento Interno o de la Superintendencia deba realizarse en un diario, se hará en el diario electrónico "El Mostrador"."

- h) En el número CUATRO. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO, del Título IX. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE, se sustituyen los numerales 4.2 y 4.5 por los siguientes:
  - "4.2 Una vez que la liquidación se encuentre por finalizar, se citará a una nueva y última Asamblea Extraordinaria de Aportantes con la finalidad de aprobar la cuenta final del término de la liquidación y proceder al pago final. Dicha Asamblea deberá asimismo indicar el tratamiento que se le dará a los recursos que no sean retirados en el plazo que debe establecerse para dichos efectos, en conjunto con la forma de realizarlo."
  - 4.5 En el caso que sea la Administradora la encargada de llevar a cabo el proceso de liquidación del Fondo, ésta percibirá, en su calidad de liquidador, como máximo un monto equivalente a la remuneración fija establecida en el numeral 2.1. del número DOS del Título VI precedente, durante el plazo que tome la liquidación del Fondo."
- i) Se incorpora un nuevo número TRES. PLAN FAMILIA Y CANJE DE SERIES DE CUOTAS en el Título VII. APORTES Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS, del siguiente tenor:

#### "TRES. PLAN FAMILIA Y CANJE DE SERIES DE CUOTAS

No se contempla."

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable del representante de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. para su Fondo de Cesantía Solidario y de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

En relación a las modificaciones que aprobaron incorporar al Reglamento Interno del Fondo, los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos

Fondos de Pensiones y el representante de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. para su Fondo de Cesantía Solidario, solicitaron dejar constancia de lo siguiente:

- Los cambios incorporados en el número CUATRO. GASTOS DE CARGO DEL FONDO, del Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS del Reglamento Interno del Fondo, tienen por objeto precisar gastos que ya se encontraban contemplados en dicho Reglamento Interno y no incorporan gastos adicionales de cargo del Fondo; y
- Respecto de los gastos contemplados en el numeral 4.7 del número CUATRO. GASTOS DE CARGO DEL FONDO, del Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS del Reglamento Interno del Fondo, la Sociedad Administradora se compromete a informar al Comité de Vigilancia respecto de la contratación de servicios externos prestados por sociedades relacionadas a la Sociedad Administradora.

## 6. DISMINUCIÓN DE CAPITAL

Por otra parte, y de conformidad con la tabla de la Asamblea, el Presidente indicó que correspondía que los señores Aportantes se pronunciaran respecto de la posibilidad de disminuir voluntariamente el capital del Fondo en los términos de la letra A del número DOS del Título X del Reglamento Interno del Fondo.

Se hizo presente que la citada letra A del número DOS del Título X del Reglamento Interno del Fondo dispone que el Fondo tiene como política el que anualmente se celebre una Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la cual se propondrá una disminución de capital por hasta el 20% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, a materializarse en cuatro parcialidades, a fin de restituir a todos los Aportantes la parte proporcional de su inversión en el Fondo.

De conformidad a lo anterior, se propuso disminuir el capital del Fondo por hasta un 20% de sus cuotas, en la forma, condiciones y plazos que se indicaron a continuación:

- La disminución de capital se efectuará mediante la disminución del número de cuotas del Fondo.
- La disminución de capital se materializará en cuatro parcialidades en las que se restituirá a los Aportantes que opten por concurrir a ella, hasta el 5% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo en cada una de dichas parcialidades.

- Cada uno de los Aportantes del Fondo tendrá derecho a optar por la devolución de capital a prorrata del número de cuotas de que sea titular a la fecha fijada para ejercer el derecho a concurrir a la disminución de capital indicada en el número 4 siguiente, según la parcialidad de que se trate.
- Los Aportantes dispondrán de un plazo que vencerá el último día hábil 4. bursátil de los meses de Junio (la "Primera Parcialidad"), de Septiembre (la "Segunda Parcialidad"), de Diciembre (la "Tercera Parcialidad") del presente año y de Marzo del año siguiente (la "Cuarta Parcialidad"), para notificar a la sociedad administradora su voluntad de optar por la devolución de capital, por hasta el 5% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo en cada una de dichas parcialidades. Los Aportantes podrán notificar su voluntad de optar por la devolución de capital por la totalidad o por una parte de las cuotas que les correspondan. Aquellos Aportantes que opten por la devolución de capital por el total de cuotas que les correspondan, podrán además manifestar su intención de ejercer su derecho respecto del número de cuotas de la disminución de capital que no fueren ejercidas por los Aportantes con derecho a ello, en cuyo caso podrán indicar la cantidad máxima adicional de cuotas respecto de las cuales opten por la devolución de capital. En caso que más de un Aportante ejerciere este último derecho, las cuotas de la disminución de capital que quedaren disponibles se distribuirán entre ellos a prorrata del número de cuotas de que cada uno de ellos sea titular a la fecha fijada para ejercer el derecho a concurrir a la disminución de capital indicada precedentemente, según la parcialidad de que se trate. Aquellos Aportantes que no manifiesten su voluntad de concurrir a la disminución de capital en el plazo indicado, se entenderá que optan por no concurrir a la misma.
- 5. Si una vez concluido el procedimiento antes indicado, los Aportantes no hubieren manifestado su intención de ejercer su derecho a la devolución de capital por el total de las cuotas correspondiente a la disminución de capital, ésta se entenderá limitada al número de cuotas respecto de la cual la misma se hubiere ejercido. Para estos efectos, la determinación del número de cuotas en que en definitiva se disminuirá el capital del Fondo, será efectuada por la sociedad administradora conforme a lo señalado en este mismo numeral, dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del plazo establecido en el numeral 4 anterior para los efectos de que los Aportantes manifiesten su voluntad de ejercer su derecho a concurrir a la disminución de capital.
- 6. El pago a los Aportantes del valor de las cuotas a las cuales tengan derecho en la disminución de capital se efectuará dentro del plazo de 60 días contados desde el último día hábil bursátil del mes de Agosto de 2016 para la Primera Parcialidad, dentro del plazo de 60 días contados desde el último

día hábil bursátil del mes de Noviembre de 2016 para la Segunda Parcialidad, dentro del plazo de 60 días contados desde el último día hábil bursátil del mes de Febrero de 2017 para la Tercera Parcialidad y dentro del plazo de 60 días contados desde el último día hábil bursátil del mes de Mayo de 2017 para la Cuarta Parcialidad, en la fecha que determine a su juicio exclusivo la sociedad administradora tomando en consideración el monto y tipo de los activos a ser liquidados. Dicho pago deberá efectuarse en dinero efectivo, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica de fondos, previa entrega por parte del Aportante del respectivo título en que consten las cuotas respecto de las cuales se ejerza el derecho a la devolución de capital.

7. El valor de la cuota para los efectos de lo señalado, se determinará tomando el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento. El pago de las disminuciones de capital correspondientes a la Segunda Parcialidad y a la Cuarta Parcialidad, tendrán un factor de descuento de un 1%.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los Aportantes acordaron por unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable del representante de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. para su Fondo de Cesantía Solidario y de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, aprobar en todas sus partes la proposición de disminución de capital del Fondo en los términos propuestos.

#### 8. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Se solicitó a los señores Aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se faculte a la Sociedad Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Superintendencia; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Superintendencia o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable del representante de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. para su Fondo de Cesantía Solidario y de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

# 9. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Sociedad Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco y a los abogados don Víctor Barros Echeverría y doña Andrea Rojas García, para que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Superintendencia y para aceptar las observaciones que indique dicha Superintendencia, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable del representante de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. para su Fondo de Cesantía Solidario y de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 10:00 horas.

Gabriel Navarro Ahumada

Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa

M Saint

Montserrat Sainz Arancibia

Mario Amoros Lamich

. /

Jaime Martí Fernández

Eduardo Aldunee Pacheco